

CURSO ACADÉMICO 2025-2026

Bases para la concesión de becas

“Estudios universitarios y Canto-CEU”

Todos los Grados excepto Medicina y Odontología

Becas de “Estudios Universitarios y Canto en el CEU”

I. Fundamentos

La Universidad CEU San Pablo convoca sus “Becas de Estudios Universitarios y Canto” para el curso 2025/2026, dirigidas principalmente a estudiantes de canto de los centros de enseñanza musical interesados en cursar enseñanzas de Grado en la Universidad CEU San Pablo. La Comisión rectora de estas becas, integrada por el Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria, la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Secretaria General, la Gerente de la Universidad CEU San Pablo y la Responsable de Control de Gestión y de Riesgos de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, determinará el número de becas y su cuantía para cada curso académico. Para el curso 2025/2026, la cuantía de la beca será de 3.000 euros. La Comisión podrá, si no hubiera candidatos idóneos, declarar desierta la convocatoria.

Este programa de becas pretende dotar al Coro de la Universidad de un grupo permanente de cantantes que recibirán una beca y asumirán el compromiso de participar en todos los ensayos y actos en los que su presencia sea requerida por la Universidad CEU San Pablo o por las instituciones y obras de la Asociación Católica de Propagandistas (ACdP), así como en los previstos en la programación anual de actividades del Coro.

Los beneficiarios asumirán, igualmente, el compromiso de no participar en otras actividades corales, propiciando así el adecuado cumplimiento de las obligaciones que adquieren por la aceptación de esta beca.

Asimismo, quienes resulten seleccionados podrán continuar desarrollando sus capacidades y conocimientos musicales y vocales dentro del Coro de la Universidad, agrupación que, bajo la dirección del Maestro D. José María Álvarez Muñoz, cuenta con una larga trayectoria e importantes resultados artísticos y musicales dentro y fuera de España.

El proceso de selección consta de dos fases: una, de carácter artístico-vocal y, otra, de carácter académico, debiéndose superar ambas para poder resultar adjudicatario de una de las becas objeto de esta convocatoria.

Las condiciones de estas Becas son aplicables a todos los Grados y Dobles Grados de la Universidad CEU San Pablo excepto para Medicina y Odontología.

II. Convocatoria y condiciones de las becas

1. Plazos de Presentación de solicitudes

Convocatoria única

Fecha límite de presentación: **5 de junio de 2025** inclusive (hasta las 23:59 horas).

Fecha de resolución: **19 de junio de 2025**

Pueden solicitarlas

- 1- Pueden solicitarlas los candidatos que hayan realizado o se encuentren realizando Bachillerato y Bachillerato Internacional, y que hayan sido admitidos en el primer curso de alguno de los Grados universitarios de la CEU-USP (excepto el Grado en Medicina y Odontología), de conformidad con

lo establecido en las "*Normas generales de matrícula para enseñanzas de grado y posgrado y para admisión de alumnos con resolución de homologación de estudios extranjeros condicionada a la superación de requisitos formativos complementarios. Curso 2025-2026*".

Se considerará como alumno de primer año el candidato que se matricula en la totalidad de los créditos del primer curso de la titulación elegida o el candidato, que, habiendo iniciado estudios en otra institución de estudios superiores, solicita el traslado a la Universidad CEU San Pablo y convalida un máximo de 29 créditos según el Informe definitivo de Reconocimiento de Créditos

- 2- Candidatos que ya estén cursando un Grado o doble Grado en la Universidad y cumplan los requisitos definidos en las bases de estas Becas

2. Proceso de selección artístico-vocal

Las pruebas de selección serán obligatorias y se realizarán los **días 13, 19 y 20 de mayo de 2025**, a partir de las 18:30h. los lunes y de las 18:00h. el martes (Edf. F. Económicas- Salón de Grados-Julián Romea, 23). El proceso de selección artística-vocal constará, a su vez, de dos partes: una audición musical y una entrevista personal.

I. La audición musical:

Consistirá en una vocalización muy sencilla que servirá para conocer el registro vocal del candidato, así como sus cualidades auditivas y vocales y salud vocal.

Aunque no es obligatorio, se valorará la libre interpretación de una pieza musical a capella de cualquier estilo (clásica, moderna, popular, sacra...) y época en los que el postulante se sienta cómodo. Los candidatos que lo deseen podrán apoyarse en un dispositivo electrónico que les proporcione una base musical. La Universidad pone a su disposición un teclado.

II. La entrevista:

Consistente en preguntas orientadas a conocer y valorar la cultura general y musical de los aspirantes, así como otros aspectos generales de su personalidad.

El Jurado encargado de valorar la fase artístico-vocal estará integrado por el Director Artístico del Coro, la Presidenta del Coro y dos de los profesores de Técnica Vocal del Coro de la Universidad CEU San Pablo.

3. Proceso de selección de carácter académico

I. Requisitos:

Las "**Becas de Estudios Universitarios y Canto en el CEU**" podrán ser concedidas a aquellos solicitantes que obtengan:

- a. Para aspirantes de primer curso de Grado:** una calificación igual o superior a 6,5 de media sobre 10 en los cursos 1.º y 2.º de Bachillerato en el sistema español o equivalente en un sistema educativo internacional.
- b. Para aspirantes de segundo curso en adelante:** tener una calificación igual o superior a 7 de media sobre 10 en el curso anterior, habiendo superado todos los créditos matriculados.
- c.** Con carácter general, el becario deberá ser un estudiante de Grado a tiempo completo y estará, en consecuencia, matriculado como mínimo en 60 créditos.

El aspirante deberá completar satisfactoriamente el proceso de admisión establecido por la Universidad CEU San Pablo, que puede variar en función de la titulación de Grado que se pretenda cursar, siendo en todo caso objeto de valoración su expediente académico. <https://admission.uspceu.es/>.

III.Documentación requerida y presentación de la solicitud

La solicitud de la beca se presentará, **para candidatos de primer curso**, a través del Portal de Becas, dentro del Portal del Futuro Alumno, una vez el candidato haya sido admitido por la Universidad CEU San Pablo. Desde el momento de la publicación de las presentes bases, y una vez habilitada la sección correspondiente, podrá realizar todas las gestiones al respecto. El candidato, en todo caso, deberá adjuntar la documentación académica que certifique la nota obtenida en 1º y 2º de Bachillerato (o su equivalente en un sistema educativo internacional).

En caso de candidatos internacionales, el expediente del sistema de estudios del país de origen irá acompañado de un documento de equivalencia de calificaciones al sistema educativo español.

Este documento podrá ser la credencial de homologación del Ministerio de Educación o de la UNED, indicando una nota del 1 al 10.

Si el candidato no tuviera para la fecha indicada el documento de homologación, la Universidad aceptará la equivalencia del último informe de notas del curso actual realizada por la empresa educativa HOMOLOGATION STUDENTS SERVICES (infomadrid@hostudents.com. Tel. +34 628 237 237). Dicha empresa emite el documento de equivalencia en un plazo de 72 horas (coste: 60 €)

El acceso al portal de Futuro alumno se realiza a través de las claves y enlace web que la Universidad envía por correo electrónico a los estudiantes en el momento que solicitan participar en el Proceso de admisión.

Para candidatos de segundo curso en adelante, deberán dirigir su petición al correo vrecalum@ceu.es con el asunto "**Beca Canto**".

- a) Se adjuntará un breve currículum del aspirante, con especial énfasis en los estudios de canto y en su experiencia artística.
- b) Datos personales, teléfono y dirección de correo electrónico.
- c) Fotocopia del DNI (por ambas caras) o del pasaporte.
- d) Certificado de estudios y de calificaciones de las enseñanzas musicales cursadas.
- e) Calificaciones del curso 2024-2025, para aspirantes de Segundo Curso de Grado en adelante

Toda la documentación solicitada deberá entregarse en el plazo establecido.

MUY IMPORTANTE: La solicitud no se tramitará si no está cumplimentada en todos sus apartados o si faltase alguno de los documentos requeridos en la misma. Una vez sea comunicado al interesado que su solicitud de Beca ha sido aceptada, se solicitará para la formalización de su concesión la aceptación de la misma según el proceso que se informará a los beneficiarios.

En todo caso, la concesión de las becas que oportunamente se hayan comunicado quedará sujeta a la superación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (PAU), en convocatoria ordinaria.

IV. Dotación de la Beca

- a. Los beneficiarios de las Becas de Estudios Universitarios y Canto pasarán a formar parte del Coro de la Universidad y obtendrán una beca cuya cuantía de 3.000 euros, se deducirá del importe de los honorarios académicos de la titulación de Grado que cursen, debiendo abonar la “cuota de reserva de plaza” y “cuota de matrícula” dentro del plazo establecido una vez comunicada la concesión de la beca. En el caso de estudiantes que vayan a cursar dos titulaciones simultáneas, la “Beca Estudios Universitarios y Canto CEU” se aplicará exclusivamente sobre los honorarios de enseñanza de la primera de las titulaciones que figura en la relación incluida en www.uspceu.com. Estas condiciones se aplicarán en la primera titulación mientras se esté matriculado en los dos Grados simultáneos, perdiéndose en el momento en que se pasase a estar cursando únicamente uno solo de los Grados..
- b. Cuando el beneficiario realice un periodo de movilidad internacional superior a un semestre, la beca quedará en suspenso durante el curso académico en que se efectúe la estancia en el extranjero, pudiendo reactivarse al curso siguiente, a solicitud del interesado. Si el periodo de movilidad es de un semestre, o menor, la cuantía de la beca se reducirá proporcionalmente.
- c. Por la aceptación de la beca y de las bases de esta convocatoria, el estudiante adjudicatario, durante el tiempo en que sea beneficiario, se compromete a participar en los actos institucionales en los que la presencia del Coro sea requerida por la Universidad o por las instituciones y obras de la Asociación Católica de Propagandistas, así como a participar activa y responsablemente en los ensayos correspondientes.
- d. La renovación de la beca en los cursos sucesivos está condicionada al cumplimiento de los siguientes criterios:
 - El adjudicatario deberá superar los créditos en los que esté matriculado en el año académico correspondiente, siendo el mínimo 60 créditos ECTS matriculados por curso en el caso de estar matriculado en una titulación y en más de 60 ECTS cuando correspondan a dos titulaciones distintas, con una calificación media de 7 sobre 10.
 - Cumplir con las obligaciones de estudio y participación tanto en los ensayos como en las actuaciones del Coro. A este respecto, al final de cada curso académico el director del Coro presentará a la Comisión un informe individualizado de cada beneficiario, que será determinante de su posible renovación.
 - Cumplir con el régimen interno y disciplinario de la Universidad CEU San Pablo.

V. Resolución del proceso de adjudicación de las Becas de Estudios Universitarios y Canto

El resultado del proceso de selección se comunicará a los interesados el día **19 de junio de 2025**.

La resolución sobre la adjudicación de las becas y su cuantía se efectuará, a la vista del resultado de las dos fases del proceso de selección, por una Comisión formada por el Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria, la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Secretaria General, la Gerente de la Universidad CEU San Pablo y la Responsable de Control de Gestión y de Riesgos de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU.

Tanto la decisión de otorgamiento como la renovación de las becas corresponden a la Comisión prevista en el apartado anterior, sin que, en modo alguno, la concesión de la beca para un curso académico implique la renovación automática en cursos sucesivos que quedará sometida a los criterios establecidos en la letra D) del apartado 4 de las presentes Bases.

Estas Bases suponen una concreción de la normativa general de becas aplicada cada curso académico por la Universidad, normativa a la que, en lo previsto en estas Bases, están sometidos los beneficiarios.

VI. Comisión evaluadora: composición y atribuciones

1. La Comisión de Becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU San Pablo, decidirá los beneficiarios de las becas ajustándose a los criterios establecidos en las presentes Bases.
2. La decisión de la Comisión, integrada por los miembros mencionados en el punto 5, será comunicada, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases, por la Universidad y será inapelable, trasladándose, asimismo, el contenido del fallo a la Gerencia, y al Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.
3. La Comisión de Becas es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo establecido en estas bases. La Comisión podrá, libremente y bajo su exclusivo criterio, declarar desiertas una o más becas convocadas, si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos de su tutor personal.

VII. Aceptación de las bases

La libre participación en los procesos de concesión de las becas establecidas en las presentes Bases supone su conocimiento y aceptación íntegros, sin que la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU San Pablo, asuma ninguna responsabilidad derivada de esta. La formalización de la solicitud implica expresamente esta aceptación.

Cualquier información previa sobre las bases de la convocatoria de las Becas de Estudios Universitarios y Canto en el CEU 2025-2026 queda invalidada por este documento.

VIII. Gestión del principio de incompatibilidad

Las presentes ayudas son compatibles con las “Becas de carácter general” que convoca cada curso académico el Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. No obstante, si un estudiante resultare adjudicatario al mismo tiempo de una “Beca de carácter general” del referido Ministerio y de una de las becas de Estudios Universitarios y Canto CEU objeto de la presente convocatoria, dicho estudiante deberá solicitar la compatibilidad efectiva entre aquella beca y esta ayuda ante la Dirección general de Planificación y gestión Educativa de la Secretaría de Estado del Ministerio de Educación y Formación Empresarial.

IX. Protección de datos

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así

como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos, obtenidos en el proceso de inscripción en la convocatoria para el otorgamiento de Becas “*CEU Merit Program*” para el curso académico 2025-2026 de la Universidad CEU San Pablo serán tratados bajo la responsabilidad de la “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, entidad titular de la Universidad, con la finalidad de tramitar la inscripción para participar en el proceso de otorgamiento de las Becas; así como gestión de los servicios vinculados con esta inscripción. Le informamos de que no está prevista la elaboración de perfiles.

La “Fundación Universitaria San Pablo-CEU” informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento del interesado, que otorga presentando su solicitud.

Del mismo modo, las Partes informan que los datos personales de los firmantes serán conservados mientras perdure la citada relación contractual, siendo bloqueados cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, en particular las autoridades de protección de datos, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo las Partes procederán a la supresión de los datos.

No estará prevista la cesión de los datos a terceras entidades, salvo en caso de mandato legal, o a Fundaciones, Instituciones y Centros, dependientes o vinculados con “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”*, con fines administrativos internos, en base a su interés legítimo. No se prevé la transferencia internacional de datos.

Asimismo, se informa de que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Tutor nº 35 - 28008 Madrid o a la dirección de correo electrónico dpd@ceu.es

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, dirección C/ Julián Romea 18 , o al correo electrónico vrecalum@ceu.es.

[Le informamos de que puede interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de datos \(dpd@ceu.es\) y/o la Agencia Española de Protección de Datos \(www.aepd.es\) en caso de considerar vulnerados sus derechos en esta materia.](#)

**Instituciones, Centros dependientes y Fundaciones CEU: Fundación Privada Universidad Abat Oliba CEU, Fundación San Pablo Andalucía, Fundación Universitaria Fernando III el Santo, Fundación Abat Oliba, Fundación Cultural Ángel Herrera Oria y Asociación Católica de Propagandistas.*